



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **09/12/2019 20:30**

Número de Folio: **02254219**

Nombre o denominación social del solicitante: **Antonio de J Remes Diaz**

Información que requiere: **-Solicito saber su analítico de plazas y remuneraciones de los servidores públicos para el ejercicio fiscal 2020.**

-Solicito saber cuántos servidores públicos de confianza cuentan con nombramiento definitivo y no definitivo, por obra determinada, interino, tiempo fijo, provisional, eventual, supernumerario o suplentes. En su caso, solicito saber el nombre del puesto ocupado, clave, número de plaza, nivel, rango, sueldo tabular anual, prestaciones de Ley y de condiciones de trabajo y constitucionales, fondos y seguros de ahorro, seguridad social, monto total bruto, impuestos retenidos y el total anual neto, con cargo al presupuesto de egresos.

-Solicito saber cuántos servidores públicos de base cuentan con nombramiento definitivo y no definitivo, por obra determinada, interino, tiempo fijo, provisional, eventual, supernumerario o suplentes. En su caso, solicito saber el nombre del puesto ocupado, clave, número de plaza, nivel, rango, sueldo tabular anual, prestaciones de Ley y de condiciones de trabajo y constitucionales, fondos y seguros de ahorro, seguridad social, monto total bruto, impuestos retenidos y el total anual neto, con cargo al presupuesto de egresos.

-Solicito saber cuántos practicantes o aprendices existen en su institución y el Programa, partida o cuenta del presupuesto de egresos que los financia, así como el monto total del apoyo que reciben de recursos públicos.

-Solicito saber el Manual de Remuneraciones de los servidores públicos de su institución para el ejercicio fiscal 2020.

-Solicito saber el Contrato Colectivo de Trabajo vigente que existe en su institución respecto del Sindicato que guarde la representación mayoritaria del Centro de Trabajo.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información**

de la PNT

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **17/01/2020**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **17/12/2019**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **13/12/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/675/2019
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/052/2020
ACUERDO COMPLEMENTARIO.

Villahermosa, Tabasco a 20 de enero de 2019.

VISTOS: La solicitud de información pública interpuesta el día nueve de diciembre de dos mil diecinueve, a las veinte horas con treinta minutos, formulada por **Antonio de J Remes Diaz** y registrada bajo el número de expediente interno **PJ/UTAIP/675/2019**, en la que requiere lo siguiente: *"...Solicito saber su analítico de plazas y remuneraciones de los servidores públicos para el ejercicio fiscal 2020.*

-Solicito saber cuántos servidores públicos de confianza cuentan con nombramiento definitivo y no definitivo, por obra determinada, interino, tiempo fijo, provisional, eventual, supernumerario o suplentes. En su caso, solicito saber el nombre del puesto ocupado, clave, número de plaza, nivel, rango, sueldo tabular anual, prestaciones de Ley y de condiciones de trabajo y constitucionales, fondos y seguros de ahorro, seguridad social, monto total bruto, impuestos retenidos y el total anual neto, con cargo al presupuesto de egresos.

-Solicito saber cuántos servidores públicos de base cuentan con nombramiento definitivo y no definitivo, por obra determinada, interino, tiempo fijo, provisional, eventual, supernumerario o suplentes. En su caso, solicito saber el nombre del puesto ocupado, clave, número de plaza, nivel, rango, sueldo tabular anual, prestaciones de Ley y de condiciones de trabajo y constitucionales, fondos y seguros de ahorro, seguridad social, monto total bruto, impuestos retenidos y el total anual neto, con cargo al presupuesto de egresos.

-Solicito saber cuántos practicantes o aprendices existen en su institución y el Programa, partida o cuenta del presupuesto de egresos que los financia, así como el monto total del apoyo que reciben de recursos públicos.



-Solicito saber el Manual de Remuneraciones de los servidores públicos de su institución para el ejercicio fiscal 2020.

-Solicito saber el Contrato Colectivo de Trabajo vigente que existe en su institución respecto del Sindicato que guarde la representación mayoritaria del Centro de Trabajo..." -----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo Complementario de Información: -----

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

SEGUNDO: En tal virtud, es importante hacer del conocimiento de la persona interesada que la información de su interés relativa a *"...Solicito saber su analítico de plazas y remuneraciones de los servidores públicos para el ejercicio fiscal 2020.*

-Solicito saber cuántos servidores públicos de confianza cuentan con nombramiento definitivo y no definitivo, por obra determinada, interino, tiempo fijo, provisional, eventual, supernumerario o suplentes. En su caso, solicito saber el nombre del puesto ocupado, clave, número de plaza, nivel, rango, sueldo tabular anual, prestaciones de Ley y de condiciones de trabajo y constitucionales, fondos y seguros de ahorro, seguridad social, monto total bruto, impuestos retenidos y el total anual neto, con cargo al presupuesto de egresos.

-Solicito saber cuántos servidores públicos de base cuentan con nombramiento definitivo y no definitivo, por obra determinada, interino, tiempo fijo, provisional, eventual, supernumerario o suplentes. En su caso, solicito saber el nombre del puesto ocupado, clave, número de plaza, nivel, rango, sueldo tabular anual, prestaciones de Ley y de



condiciones de trabajo y constitucionales, fondos y seguros de ahorro, seguridad social, monto total bruto, impuestos retenidos y el total anual neto, con cargo al presupuesto de egresos.

-Solicito saber cuántos practicantes o aprendices existen en su institución y el Programa, partida o cuenta del presupuesto de egresos que los financia, así como el monto total del apoyo que reciben de recursos públicos.

-Solicito saber el Manual de Remuneraciones de los servidores públicos de su institución para el ejercicio fiscal 2020.

-Solicito saber el Contrato Colectivo de Trabajo vigente que existe en su institución respecto del Sindicato que guarde la representación mayoritaria del Centro de Trabajo...”, es pública.

TERCERO: Con fecha diecisiete de enero del presente año, se le notificó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el Acuerdo de Disponibilidad de la Información TSJ/UT/043/2020, sin embargo en el archivo electrónico, por error involuntario no se anexaron la totalidad de los oficios de respuesta de las áreas competentes, por lo que en este proveído se le proporcionan los documentos faltantes, por lo cual es necesario aclarar que lejos de negar la información, existió un desacierto por parte de esta Unidad, sin el objeto de vulnerar su derecho de acceso a la información.-----

En atención a que la información solicitada por Antonio de J Remes Diaz, esta se encuentra disponible, por lo cual se adjuntan los oficios No. TSJ/TJ/0007/2020, DJ-PT/198/2019, TSJ/RH/0002/2020, TSJ/OM/051/2020 y TSJ/RH/0036/2020. En consecuencia, se emite el presente acuerdo complementario de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 007/10 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 007/10

No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos.

Expedientes: 5088/08 Policía Federal - Alonso Lujambio Irazábal 3456/09 Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Ángel Trinidad Zaldívar 5260/09 Secretaría de la Defensa Nacional - Ángel Trinidad Zaldívar 5755/09 Instituto Nacional de Cancerología - Ángel Trinidad Zaldívar 206/10 Secretaría de Educación Pública - Sigrid Arzt Colunga.-----

CUARTO: En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los sujetos obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación, es decir que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto obligado.-----

Sirven de apoyo a lo anterior, el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales mismo que a continuación se transcribe:

Criterio 03-17.

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puentes de la Mora.

QUINTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de los Estrados electrónicos de este Poder Judicial, y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo Complementario de fecha 20 de enero de 2020, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 02254219.-----



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Folio PNT: 02254219

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/675/2019

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/043/2020

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 17 de enero de 2020.

CUENTA: Con los oficios TSJ/TJ/0007/2020, DJ-PT/198/2019, TSJ/RH/0002/2020 y TSJ/OM/051/2020, signados por el Lic. Gustavo Gómez Aguilar Tesorero Judicial, Lic. Ciro Carrera Ascencio Director Jurídico del Poder Judicial del Estado, Lic. Félix Emanuel Brown Zentella Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra Oficial Mayor mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **02254219**. -----Conste-----

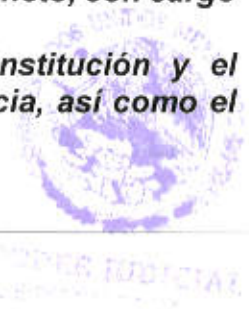
Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **02254219**, recibida el nueve de diciembre de dos mil diecinueve a las veinte horas con treinta minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dijo llamarse **Antonio de J Remes Diaz**, mediante la cual requiere: **"...Solicito saber su analítico de plazas y remuneraciones de los servidores públicos para el ejercicio fiscal 2020.**

-Solicito saber cuántos servidores públicos de confianza cuentan con nombramiento definitivo y no definitivo, por obra determinada, interino, tiempo fijo, provisional, eventual, supernumerario o suplentes. En su caso, solicito saber el nombre del puesto ocupado, clave, número de plaza, nivel, rango, sueldo tabular anual, prestaciones de Ley y de condiciones de trabajo y constitucionales, fondos y seguros de ahorro, seguridad social, monto total bruto, impuestos retenidos y el total anual neto, con cargo al presupuesto de egresos.

-Solicito saber cuántos servidores públicos de base cuentan con nombramiento definitivo y no definitivo, por obra determinada, interino, tiempo fijo, provisional, eventual, supernumerario o suplentes. En su caso, solicito saber el nombre del puesto ocupado, clave, número de plaza, nivel, rango, sueldo tabular anual, prestaciones de Ley y de condiciones de trabajo y constitucionales, fondos y seguros de ahorro, seguridad social, monto total bruto, impuestos retenidos y el total anual neto, con cargo al presupuesto de egresos.

-Solicito saber cuántos practicantes o aprendices existen en su institución y el Programa, partida o cuenta del presupuesto de egresos que los financia, así como el monto total del apoyo que reciben de recursos públicos.





-Solicito saber el Manual de Remuneraciones de los servidores públicos de su institución para el ejercicio fiscal 2020.

-Solicito saber el Contrato Colectivo de Trabajo vigente que existe en su institución respecto del Sindicato que guarde la representación mayoritaria del Centro de Trabajo...". Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/TJ/0007/2020	Tesorería Judicial	Lic. Gustavo Gómez Aguilar
2	DJ-PT/198/2019	Jurídico del Poder Judicial del Estado	Lic. Ciro Carrera Ascencio
3	TSJ/RH/0002/2020	Departamento de Recursos Humanos	Lic. Félix Emanuel Brown Zentella
4	TSJ/OM/051/2020	Oficialía Mayor	Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:



Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

- | | |
|---------|---|
| 0438/08 | Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal |
| 1751/09 | Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde |
| 2868/09 | Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal |
| 5160/09 | Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar |
| 0304/10 | Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal. |

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 17 de enero de 2020, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 02254219. -----

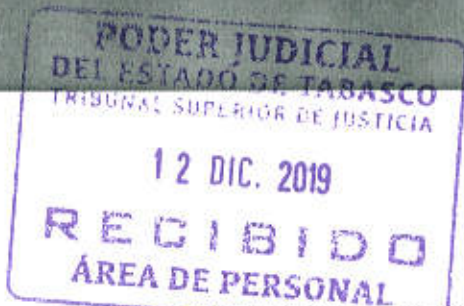
Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.



OFICIO No. TSJ/UT/1697/19

Villahermosa, Tabasco, diciembre 12 de 2019.

LIC. FELIX EMANUEL BROWN ZENTELLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/675/2019: "...-Solicito saber cuántos servidores públicos de confianza cuentan con nombramiento definitivo y no definitivo, por obra determinada, interino, tiempo fijo, provisional, eventual, supernumerario o suplentes. En su caso, solicito saber el nombre del puesto ocupado, clave, número de plaza, nivel, rango, sueldo tabular anual, prestaciones de Ley y de condiciones de trabajo y constitucionales, fondos y seguros de ahorro, seguridad social, monto total bruto, impuestos retenidos y el total anual neto, con cargo al presupuesto de egresos.

-Solicito saber cuántos servidores públicos de base cuentan con nombramiento definitivo y no definitivo, por obra determinada, interino, tiempo fijo, provisional, eventual, supernumerario o suplentes. En su caso, solicito saber el nombre del puesto ocupado, clave, número de plaza, nivel, rango, sueldo tabular anual, prestaciones de Ley y de condiciones de trabajo y constitucionales, fondos y seguros de ahorro, seguridad social, monto total bruto, impuestos retenidos y el total anual neto, con cargo al presupuesto de egresos.

-Solicito saber cuántos practicantes o aprendices existen en su institución y el Programa, partida o cuenta del presupuesto de egresos que los financia, así como el monto total del apoyo que reciben de recursos públicos.

-Solicito saber el Contrato Colectivo de Trabajo vigente que existe en su institución respecto del Sindicato que guarde la representación mayoritaria del Centro de Trabajo..."

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **08 de Enero del 2020**. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p.- Archivo

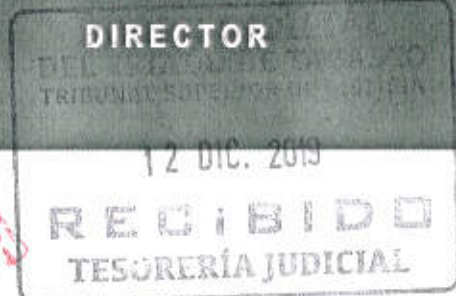


Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.



OFICIO No. TSJ/UT/1696/19

Villahermosa, Tabasco, diciembre 12 de 2019.



LIC. GUSTAVO GÓMEZ AGUILAR
TESORERO JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/675/2019: "...Solicito saber su analítico de plazas y remuneraciones de los servidores públicos para el ejercicio fiscal 2020.

-Solicito saber cuántos servidores públicos de confianza cuentan con nombramiento definitivo y no definitivo, por obra determinada, interino, tiempo fijo, provisional, eventual, supernumerario o suplentes. En su caso, solicito saber el nombre del puesto ocupado, clave, número de plaza, nivel, rango, sueldo tabular anual, prestaciones de Ley y de condiciones de trabajo y constitucionales, fondos y seguros de ahorro, seguridad social, monto total bruto, impuestos retenidos y el total anual neto, con cargo al presupuesto de egresos.

-Solicito saber cuántos servidores públicos de base cuentan con nombramiento definitivo y no definitivo, por obra determinada, interino, tiempo fijo, provisional, eventual, supernumerario o suplentes. En su caso, solicito saber el nombre del puesto ocupado, clave, número de plaza, nivel, rango, sueldo tabular anual, prestaciones de Ley y de condiciones de trabajo y constitucionales, fondos y seguros de ahorro, seguridad social, monto total bruto, impuestos retenidos y el total anual neto, con cargo al presupuesto de egresos.

-Solicito saber cuántos practicantes o aprendices existen en su institución y el Programa, partida o cuenta del presupuesto de egresos que los financia, así como el monto total del apoyo que reciben de recursos públicos.

-Solicito saber el Manual de Remuneraciones de los servidores públicos de su institución para el ejercicio fiscal 2020..."

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **08 de Enero del 2020**. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p.- Archivo



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

OFICIO No. TSJ/UT/1695/19

Villahermosa, Tabasco, diciembre 12 de 2019.



LIC. CIRO CARRERA ASCENCIO
DIRECTOR JURIDICO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/675/2019: "...Solicito saber el Contrato Colectivo de Trabajo vigente que existe en su institución respecto del Sindicato que guarde la representación mayoritaria del Centro de Trabajo..."

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **08 de Enero del 2020**. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p.- Archivo



"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

OFICIO No. TSJ/UT/1694/19

Villahermosa, Tabasco, diciembre 12 de 2019.



ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA
OFICIAL MAYOR DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/675/2019: "...Solicito saber su analítico de plazas y remuneraciones de los servidores públicos para el ejercicio fiscal 2020..."

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **10 de Enero del 2020**. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p.- Archivo



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

OFICIO No. TSJ/UT/004/2020

Villahermosa, Tabasco, enero 08 de 2020.



ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA
OFICIAL MAYOR DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/675/2019: "...Solicito saber el Manual de Remuneraciones de los servidores públicos de su institución para el ejercicio fiscal 2020..."

No omito manifestar que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **10 de Enero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p.- Archivo





Tesorería Judicial

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4030
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.



OFICIO NÚMERO: TSJ/TJ/0007/2020.

Villahermosa, Tabasco. 07 de Enero de 2020.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.

P R E S E N T E.

En vía de cumplimiento a lo requerido en su atento oficio número TSJ/UT/1696/19, de fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve, y respecto únicamente al punto que a la letra dice:

PJ/UTAIP/675/2019: "...Solicito saber cuántos practicantes o aprendices existen en su institución y el Programa, partida o cuenta del presupuesto de egresos que los financia, así como el monto total del apoyo que reciben de recursos públicos..."

Le informo que el Poder Judicial, no cuenta con estímulo destinado para el apoyo de practicantes o aprendices dentro del presupuesto de egreso.

Así mismo, y en atención a las facultades y obligaciones previstas por el artículo 132 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, me permito hacer de su conocimiento que para los efectos de las peticiones sobre los demás puntos, la Tesorería Judicial a mi cargo no es atribuible ni competente para generar dicha información.

En tal sentido, deberá remitirlo a las áreas correspondientes.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero mis apreciables consideraciones.



ATENTAMENTE

LIC. GUSTAVO GÓMEZ AGUILAR
TESORERO JUDICIAL

C.c.p. Lic. Enrique Priego Oropaza. Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco. Para su conocimiento.
C.c.p. Arq. Gracia Guadalupe Ascencio Lastra. Oficial Mayor Judicial. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.



DIRECCIÓN JURÍDICA

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4510
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

13 DIC. 2019

RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco, 13 de diciembre del 2019.
Oficio: DJ-PT/198/2019
Asunto: respuesta a solicitud de información

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION

PRESENTE.

En relación a su oficio # **TSJ/UT/1695/19**, de fecha 12 de diciembre de 2019 y en cuanto a su solicitud para saber sobre el contrato colectivo de trabajo vigente, al respecto me permito aclararle lo siguiente:

La figura jurídica de el contrato colectivo de trabajo, se maneja únicamente entre trabajadores y patrones particulares, en cuyo contrato se pactan las relaciones colectivas de trabajo entre un sindicato y una empresa.

Por lo que respecta al Poder Judicial del Estado de Tabasco, como institución constitucional autónoma, las relaciones de trabajo con sus trabajadores, se rigen mediante la figura jurídica que se denomina "CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO", mismas que se encuentran pactadas con el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tabasco, cuyas condiciones generales de trabajo son revisables en su articulado en general cada dos años; y en cuanto al salario y prestaciones laborales, es revisable cada año, existiendo pactadas condiciones generales de trabajo con el sindicato de fecha 2012, vigentes hasta la presente fecha.

Sin otro particular, reciba de mi parte la más atenta y cordial de mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E

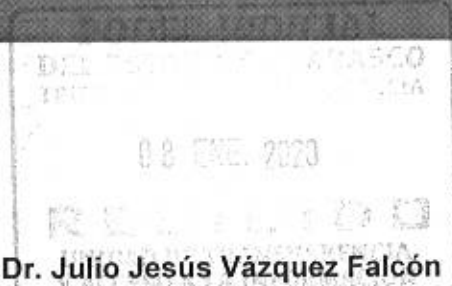
LIC. CIRO CARRERA ASCENCIO
DIRECTOR JURIDICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



C.c.p. Lic. Enrique Priego Oropeza. - Magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado
C.c.p. Archivo
LIC/CCA/LIC/CCG



Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4206
Independencia ese, Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.



Villahermosa, Tabasco, 07 de enero del 2020.

OFICIO No. TSJ/RH/0002/2020

Dr. Julio Jesús Vázquez Falcón

Director de Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.

PRESENTE

En atención al oficio TSJ/UT/1697/19, de fecha 12 de diciembre de 2019, recepcionado en la misma fecha; referente a atender la información requerida en el similar PJ/UTAIP/675/2019, en el cual se requirió lo siguiente:

[PJ/UTAIP/675/2019 1- "...saber cuántos servidores públicos de confianza cuentan con nombramiento definitivo y no definitivo (...). En su caso, solicito saber el nombre del puesto ocupado, clave, número de plaza, nivel, rango, sueldo tabular anual..."

2- "...saber cuántos servidores públicos de base cuentan con nombramiento definitivo y no definitivo (...). En su caso, solicito saber el nombre del puesto ocupado, clave, número de plaza, nivel, rango, sueldo tabular anual..."

3- "... saber cuántos practicantes o aprendices existen en su institución y el Programa, partida o cuenta del presupuesto de egreso que los financia, así como el monto total del apoyo que reciben de recursos públicos..."

4- "Saber el Contrato Colectivo de Trabajo vigente que existe en su institución respecto del sindicato (...)."

Al respecto, me permito comunicarle lo siguiente:

En atención a los puntos **1 y 2**, habiendo realizado el análisis y consulta de su petición, la información requerida se encuentran registrada en el tabulador de sueldos y salarios de este órgano institucional, así como en la tabla denominada "Número total de plazas y del personal" publicada en el registro de información en Transparencia, misma información que es de carácter público y puede ser consultada en cualquier momento en los siguientes links:

<http://tsj-tabasco.gob.mx/transparencia-ley-vigente/12/X-Numero-total-de-plazas-y-del-personal/>
<http://tsj-tabasco.gob.mx/docs/6870/tabulador-presupuestal-tsj-ejercicio-2019-pdf/>

Apoya esto lo estipulado en los artículos 3, fracciones XIII Y XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Referente a la petición del punto **3**, al ser las prácticas profesionales y servicios sociales un deber constitucional y social de toda Institución de Gobierno en correlación con el sector educativo



Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4206
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

de nuestro país, es de decirle, que de acuerdo al artículo 160 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, artículos 151 y 152 del Reglamento Interior del Poder Judicial del Estado de Tabasco, y el artículo 58 del Reglamento Interior del Centro de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; este Tribunal superior de Justicia, a través de su **Centro de Especialización Judicial**, celebra convenios específicos con diversas Instituciones de Educación de los diferentes niveles de estudio, para aceptar a los estudiantes que realicen sus prácticas profesionales y/o servicio social; por lo tanto es una actividad sin fines de lucro, gratuita y de colaboración que no conlleva financiamiento alguno. Dicho Centro refiere que en el ciclo escolar 2019- 2020 se aceptaron 39 alumnos de servicio social que realizarán un total de 480 horas y 15 alumnos de prácticas profesionales que realizarán un total de 320 horas, para un total de 54 practicantes y/o prestadores de servicio de diversas instituciones educativas.

Por último, acorde a la petición señalada en el punto **4**, las Condiciones Generales de Trabajo Vigentes Celebradas por este Tribunal Superior de Justicia con el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tabasco (SUTAPJET) están disponibles para su consulta pública en el siguiente link:


<http://tsj-tabasco.gob.mx/documentos/2142/PJ-UTAIP-006-2011-Contrato-Colectivo-de-Trabajo/>

Lo anterior para los trámites administrativos al que tengan lugar.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Lic. Félix Emanuel Brown Zentella
Jefe del Departamento de Recursos Humanos
del Tribunal Superior de Justicia.





Tel. (993) 3 58 20 00
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 13 DE ENERO DE 2020.
OFICIO. NO TSJ/OM/051/2020

LIC. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE:

EN ALCANCE AL OFICIO NUMERO TSJ/UT/004/2020 EN EL QUE SOLICITA LA
SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**...“Solicito Saber El Manual De Remuneraciones De Los Servidores Públicos De Su
Institución Para El Ejercicio Fiscal 2020”...**

EN ATECIÓN DE LO ANTERIOR, ES PRECISO SEÑALAR QUE ESTE PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO NO CUENTA CON DICHO MANUAL, PERO SE RIGE
EN ESTRICTO APEGO A LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL
ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, ASI COMO DEL TABULADOR OFICIAL
INSTITUCIONAL PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
VIGENTES AL MOMENTO.

SI OTRO PARTICULAR AL QUE HACER MENCIÓN, HAGO PROPICIA LA
OCASIÓN PARA ENVIARLE CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Archivo

“2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA”.



OFICIALIA MAYOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4206
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, 07 de enero del 2020.
OFICIO No. TSJ/RH/0036/2020

Dr. Julio Jesús Vázquez Falcón
Director de Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.
PRESENTE

En atención al oficio TSJ/UT/1694/19, de fecha 12 de diciembre de 2019, recepcionado el 06 de enero del actual; referente a atender la información requerida en el similar PJ/UTAIP/675/2019, en el cual se requirió lo siguiente:

[PJ/UTAIP/675/2019 1-“...Solicito saber su analítico de plazas y remuneraciones de los servidores públicos para el ejercicio fiscal 2020...”]

Al respecto, me permito comunicarle lo siguiente:

Habiendo realizado el análisis y consulta de su petición, la información requerida se encuentran registrada en el tabulador de sueldos y salarios de este órgano institucional, así como en la tabla denominada “Número total de plazas y del personal” publicada en el registro de información en Transparencia, misma información que es de carácter público y puede ser consultada en cualquier momento en los siguientes links:

<http://tsj-tabasco.gob.mx/transparencia-ley-vigente/12/X-Numero-total-de-plazas-y-del-personal/>
<http://tsj-tabasco.gob.mx/docs/6870/tabulador-presupuestal-tsj-ejercicio-2019-pdf/>

Apoya esto lo estipulado en los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Lo anterior para los trámites administrativos al que tengan lugar.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE <


Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra
Oficial Mayor

